



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-2/2024.

PARTE ACTORA: GUILLERMO
VÁZQUEZ VARGAS Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE CAZONES DE
HERRERA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; uno de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LA PARTE ACTORA Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

ACUERDO DE REQUERIMIENTO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-2/2024.

PARTE ACTORA: GUILLERMO
VÁZQUEZ VARGAS Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO DE CAZONES DE
HERRERA, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a uno de febrero de dos mil veinticuatro¹.

El Secretario **Anastacio Báez Méndez**, da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones **Lilia del Carmen García Montané**², con el estado procesal que guardan los autos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 422 fracción I y III, del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracciones III y X, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Requerimiento a la autoridad responsable. De conformidad con las fracciones II y V del numeral 164 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, a efecto de sustanciar debidamente el presente juicio de la ciudadanía, **se le requiere** en original o copia certificada, al Ayuntamiento de Cazones de Herrera, Veracruz, por conducto del titular de la Presidencia Municipal, la siguiente documentación:

- A. Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés y en caso de existir, también la modificación aprobada por el Ayuntamiento al mismo; relativo a los pagos y remuneraciones para las y los Agentes y Subagentes Municipales de Cazones de Herrera, Veracruz.
- B. Convocatoria para la Elección de Agentes y Subagentes municipales de las

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

² Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento al acuerdo plenario de las y el integrante del Pleno.

localidades pertenecientes al Municipio aludido.

- C. Acta de sesión de cabildo donde los Agentes y Subagentes municipales del Ayuntamiento de Cazones de Herrera, Veracruz, tomaron protesta para el periodo 2022-2026.
- D. Plantilla del Personal del Ayuntamiento referido, en la que conste: nombre, cargo y monto de las remuneraciones que perciben los Agentes y Subagentes municipales por el desempeño a su cargo, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintitrés.
- E. Documental analítico de plazas y puestos, en el que se advierta el número de Agencias y Subagencias del municipio de Cazones de Herrera, Veracruz, correspondiente al año dos mil veintitrés.
- F. Comprobantes de pagos y/o recibos de nómina, en los que conste el monto de las remuneraciones que perciben todos los Agentes y Subagentes municipales por el desempeño de su cargo en las localidades del municipio referido. Lo anterior, respecto de la primera y segunda quincena del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Para tal efecto, se le otorga un plazo de **tres días hábiles** posteriores a la notificación del presente proveído, con el **apercibimiento** de no hacerlo, se emitirá sentencia con las constancias que obran en autos, así como la imposición de alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Lo anterior, deberá hacerlo llegar por la vía más expedita y bajo su estricta responsabilidad a la dirección de este Tribunal Electoral, ubicado en calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz, C.P. 91060, a fin de tenerle por cumplido.

SEGUNDO. Requerimiento al Congreso del Estado de Veracruz. Para contar con mayores elementos probatorios y resolver el juicio de la ciudadanía al rubro indicado, se le **requiere** por conducto de su Presidencia, lo siguiente:

- A. Informe si en el Presupuesto de Egresos dos mil veintitrés, emitido por el Ayuntamiento de Cazones de Herrera, Veracruz, se contempló el pago de remuneraciones a los Agentes y Subagentes municipales, todas y todos del Ayuntamiento aludido.

B. Remita copia certificada del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, sólo por cuanto hace al apartado relativo a las y los Agentes y Subagentes municipales del Ayuntamiento referido, y caso de existir, también la modificación del mismo. Además, el analítico de dietas, plazas y puestos, en el que se advierta el número de plazas de Agencias y Subagencias del municipio de Cazonos de Herrera, Veracruz, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

Para tal efecto, se le otorga un plazo de **tres días hábiles** posteriores a la notificación del presente proveído. Lo anterior, deberá hacerlo llegar por la vía más expedita y bajo su estricta responsabilidad a la dirección de este Tribunal Electoral, ubicado en calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz, C.P. 91060, a fin de tenerle por cumplido.


NOTIFÍQUESE; Por oficio a la responsable y al Congreso del Estado de Veracruz; **por estrados** a la parte actora y demás interesados, asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal, www.teever.gob.mx; conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral, 168, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral. Una vez que hayan sido realizadas las notificaciones respectivas; **glósense** la cédulas y razones al expediente del presente asunto para que surtan los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma la Magistrada Provisional en Funciones, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe. **CONSTE.**


LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ
MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ


ANASTACIO BAEZ MÉNDEZ
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA